distrimotores
Tecnología en el Campo

REFERENCIA LABORAL

Con la presente certificamos que el señor **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.404.229 expedida en Cali, laboró en esta empresa desde el 15 de Abril del 2000 al 24 de Agosto del 2002, desempeñandose como JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidora de las labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Florencia, a los catorce (14) días del mes de Agosto del 2007.

Atentamente,

JAVIER NOREÑA Z.
Gerente

Carrera 11 No. 14-30
PBX: 435 2174
E-mail:distrimotores@yahoo.com
Celufijos: 313 392 6466 - 311 264 5728
Florencia - Caquetá
dinámicos y modernos

TERPEL
Nit.830.095.213-0

LA COORDINACION DE GESTION HUMANA DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

HACE CONSTAR:

Que el señor **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ, identificado** con cédula de ciudadanía No.94,404,229 estuvo vinculado con esta Organización mediante contrato individual de trabajo Termino Fijo a un año desde el 01 de Agosto de 2003 hasta el 01 de Julio de 2004; fecha en la cual finalizó su relación laboral. En el momento de su desvinculación desempeñaba el cargo de ASESOR COMERCIAL.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los 21 días del mes de Agosto de 2007.

Atentamente,

MONICA ALEXANDRA TARAZONA BUENAHORA
Coordinadora Gestión Humana UCR

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Certificación Nº 2017 – 1312

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Orden de trabajo:	**824 del 27 de diciembre de 2004**
Objeto:	Impartir formación profesional integral orientando (150 horas), en el bloque modular en Soportes y mecanismos de Seguridad de la Motocicleta, en el Aprendizaje de mecánico reparador de motocicletas, en el Centro de Formación Profesional Integral del Municipio de Florencia.
Plazo:	desde 27 de diciembre de 2004 hasta el 04 de marzo de 2005
Fecha Inicio de Ejecución:	27 de diciembre de 2004
Término de Ejecución:	Dos (02) meses y ocho (08) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Un millón novecientos setenta y un mil seiscientos pesos mcte ($1.971.600).

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Certificación Nº 2017 – 1369

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de la Orden Trabajo: **082 del 1 de Abril de 2008**

Objeto:	Prestar servicios personales, como instructor contratista impartiendo formación complementaria en dos (2) cursos prácticos de Campo en Mecánica rural. Alcance del Objeto: Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el contratista se compromete a prestar los servicios personales, como instructor para impartir formación profesional dictando los módulos Introducción a la mecánica rural (60 horas), transmisión de potencia (60 horas), primeros auxilios en motobomba (60 horas, primeros auxilios en motosierra (60 horas), interpretación de manuales y primeros auxilios en guadañadora (60 horas), interpretación y primeros auxilios en motor fuera de borda (60 horas), interpretaciones y manuales y primeros auxilios en la planta eléctrica (60 horas), mantenimiento predectivo, preventivo y correctivo de picadora de pasto (60 horas, emprendimiento (80 horas), acción integral contra minas antipersonas (80 horas) y desarrollo de proyectos productivos (200 horas, que adelantará el Centro tecnológico de la Amazonia en los municipios de Solita y San José del fragua del departamento del Caquetá, por 900 horas y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA de conformidad con los horarios de formación del Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo:	desde 7 de abril de 2008 hasta el 30 de octubre de 2008
Fecha Inicio de Ejecución:	7 de abril de 2008
Término de Ejecución:	Seis (06) meses y veinticuatro (24) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de dieciséis millones ciento setenta y tres mil pesos mcte ($16.173.000).

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avance de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 7. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 8. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permita la sostenibilidad de los proyectos ejecutados. 9. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. B10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 11. Asistir a las reuniones de instructores programadas mensualmente por la coordinación misional. 12. Participar del taller de formación por proyectos y manejo de la plataforma Sofía. 13. Presentar dentro de los tiempos definidos por la coordinación de formación profesional los siguientes documentos: fichas de matrícula, las evaluaciones parciales y finales de los aprendices, control de asistencia diario y mensual, registro de deserciones, portafolio de evidencias de acuerdo a la lista de verificación.14. Participar de los comités de evaluación y seguimiento de la etapa productiva y lectiva de aprendices. 15. Hacer parte del comité de evaluación de procesos de contratación de bienes y servicios, cuando se requiera. 16. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el dos (02) de Octubre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Percomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación Nº 2017 – 1311

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**0107 del 6 de marzo de 2009**
Objeto:	La prestación de servicios personales, como instructor contratista, impartiendo formación profesional en el aprendizaje Práctico de campo Mecánica Rural. **SEGUNDA.** ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a dictar los siguientes Bloque modulares: Introducción a la Mecánica Rural (30 horas), La Electricidad (30 horas), Transmisión de potencia (30 horas), Primeros auxilios en motobomba (30 horas), Primeros auxilios en motosierra (30 horas), Internación de manuales y primeros auxilios en guadaña (30 horas), Internación y primeros auxilios en motor fuera de borda (30 horas), Internación de manuales y primeros auxilios en la Planta Eléctrica (30 horas), Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la picadora de pasto (30 horas), emprendimiento (40 horas), acción integral contra minas antipersona (40 horas), desarrollo de proyectos productivos (100 horas), que se adelantará en el centro Tecnológico de la Amazonía en el Municipio de Florencia - Caquetá, por 450 horas y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA de conformidad con los horarios de formación del Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo:	desde 11 de marzo de 2009 hasta el 30 de junio de 2009
Fecha Inicio de Ejecución:	11 de marzo de 2009
Término de Ejecución:	Tres (03) meses y veinte (20) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Trece millones sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos mcte ($13.061.250).

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Asistir a reuniones de instructores programadas mensualmente por la coordinación misional. 5. Participar del taller de formación por proyectos y manejo de la plataforma Sofía. 6. Presentar dentro de los tiempos definidos por la coordinación de formación los siguientes documentos: ficha de matrícula, las evaluaciones parciales y finales de los aprendices, control de asistencia diario y mensual, registro de deserciones, portafolio de evidencias de acuerdo con la lista de verificación. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de la etapa productiva y electiva de aprendices. 8. Hacer parte del Comité de Evaluación de procesos de contratación de bienes y servicios cuando se requiera. 9. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que **SI** se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Certificación Nº 2017 – 1310

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**0358 del 14 de septiembre de 2009**
Objeto:	La prestación de servicios personales, como instructor contratista, impartiendo formación profesional en el técnico mantenimiento de motocicletas. **SEGUNDA.** ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a dictar los siguientes Bloque modulares: Prevenir fallas de los componentes de las motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros del fabricante y normatividad vigente (180 horas), corregir fallas y averías de los sistemas componentes de la motocicletas de acuerdo con parámetros y procedimientos del fabricante y normatividad vigentes (320 horas que se adelantará en el centro Tecnológico de la Amazonía en el Municipio de Puerto Rico - Caquetá, por 500 horas y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA de conformidad con los horarios de formación del Centro Tecnológico de la Amazonia
Plazo:	desde 14 de septiembre de 2009 hasta el 19 de diciembre de 2009
Fecha Inicio de Ejecución:	14 de septiembre de 2009
Término de Ejecución:	Tres (03) meses y seis (06) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Ocho millones quinientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos mcte ($8.598.399).

Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

del objeto contratado. 4. Asistir a reuniones de instructores programadas mensualmente por la coordinación misional. 5. Participar del taller de formación por proyectos y manejo de la plataforma Sofía. 6. Presentar dentro de los tiempos definidos por la coordinación de formación los siguientes documentos: ficha de matrícula, las evaluaciones parciales y finales de los aprendices, control de asistencia diario y mensual, registro de deserciones, portafolio de evidencias de acuerdo con la lista de verificación. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de la etapa productiva y electiva de aprendices. 8. Hacer parte del Comité de Evaluación de procesos de contratación de bienes y servicios cuando se requiera. 9. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que **SI** se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación Nº 2017 – 1368

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**019 del 25 de enero de 2010**
Objeto:	Prestar servicios profesionales para desarrollar el componente técnico empresarial para el montaje de mínimo una (01) unidad productiva por acción de formación en el área de mecánica de motos en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, en el departamento del Caquetá, por 820 horas, para la ejecución del proyecto: Mantenimiento preventivo y correctivo en motocicletas 2 y 4 tiempos en el municipio de Cartagena del Chairá (1) y Curillo (1). Alcance del Objeto: Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el contratista se compromete a: 1. Dictar los siguientes bloques modulares así: Preparación para la logística del taller, alistar la logística y puestos de trabajo del taller del mantenimiento o centro de servicio de motocicletas de acuerdo con procedimientos técnicos, políticas de la empresa y normatividad vigente (50 hojas), aspectos organizacionales (28 horas), proveedores (6 horas), prevención y corrección de fallas en la motocicleta (604 horas), comercialización (16 horas), control financiero (10 horas), aspectos legales (46 horas), acción integral contra minas antipersonas (60 horas), que adelantará el Centro tecnológico de la Amazonia en los municipios de Cartagena del Chairá y Curillo del departamento del Caquetá. 2. Teniendo en cuenta que el Centro Tecnológico de la Amazonia ha adoptado la formación por proyectos el gestor de proyectos se obliga a apoyar a los equipos de diseño y desarrollo curricular para la formulación y ejecución de los proyectos formativos para los programas que oferta el CTA, relacionados con el área ocupacional de la formación a impartir.
Plazo:	desde 8 de febrero de 2010 hasta el 5 de Agosto de 2010
Fecha Inicio de Ejecución:	8 de febrero de 2010
Término de Ejecución:	Cinco (05) meses y veintiocho (28) días

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Catorce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos mcte ($14.666.658).

Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avance de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 7. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 8. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permita la sostenibilidad de los proyectos ejecutados. 9. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. B10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 11. Asistir a las reuniones de instructores programadas mensualmente por la coordinación misional. 12. Participar del taller de formación por proyectos y manejo de la plataforma Sofía. 13. Presentar dentro de los tiempos definidos por la coordinación de formación profesional los siguientes documentos: fichas de matrícula, las evaluaciones parciales y finales de los aprendices, control de asistencia diario y mensual, registro de deserciones, portafolio de evidencias de acuerdo a la lista de verificación.14. Participar de los comités de evaluación y seguimiento de la etapa productiva y lectiva de aprendices. 15. Hacer parte del comité de evaluación de procesos de contratación de bienes y servicios, cuando se requiera. 16. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el dos (02) de Octubre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Certificación Nº 2017 – 1309

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**0287 del 13 de Agosto de 2010**
Objeto:	Prestación de los servicios profesionales como gestor de proyectos para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de mínimo una unidad productiva por acción de formación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores en el Departamento del Caquetá por 500 horas para la ejecución de los proyectos: 1. Emprendedor de mecánica básica automotriz (300 horas. 2. Emprendedor en electricidad automotriz (200 horas). Alcance del objeto: para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el contratista se compromete a: 1. Prestar servicios como gestor de proyectos para impartir formación profesional desarrollando los siguientes bloques modulares en el proyecto emprendedor en mecánica básica automotriz así: a. Planeación (30 horas). b. Producción (240 horas). c. Minas antipersonas (20 horas), que se desarrollará en el municipio de Florencia-departamento del Caquetá. 2. Teniendo en cuenta que el Centro Tecnológico de la Amazonia ha adoptado la formación por proyectos el gestor de proyectos se obliga a apoyar a los equipos de diseño y desarrollo curricular para la formulación y ejecución de los proyectos formativos para los programas que oferta el CTA, relacionados con el área ocupacional de la formación a impartir.
Plazo:	desde 1 de septiembre de 2010 hasta el 4 de diciembre de 2010
Fecha Inicio de Ejecución:	1 de septiembre de 2010
Término de Ejecución:	Tres (03) meses y cuatro (04) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Siete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($7.833.333).

Obligaciones específicas:

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avance de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 7. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 8. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permita la sostenibilidad de los proyectos ejecutados. 9. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. B10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 11. Asistir a las reuniones de instructores programadas mensualmente por la coordinación misional. 12. Participar del taller de formación por proyectos y manejo de la plataforma Sofía. 13. Presentar dentro de los tiempos definidos por la coordinación de formación profesional los siguientes documentos: fichas de matrícula, las evaluaciones parciales y finales de los aprendices, control de asistencia diario y mensual, registro de deserciones, portafolio de evidencias de acuerdo a la lista de verificación.14. Participar de los comités de evaluación y seguimiento de la etapa productiva y lectiva de aprendices. 15. Hacer parte del comité de evaluación de procesos de contratación de bienes y servicios, cuando se requiera. 16. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

C.M.R.
Centro de Mantenimiento y
Reparación de Helicópteros Rusos
Certificado # UAEAC-CDF-032
Certificado # OMA-E-004 DGAC Perú
Certificado # CO-011/07 DGAC México
Certificado # CHE-1205-31 ANAC Brasil
Certificado # OMAC-E-477 INAC Venezuela

ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2005
12-LAC-026
ISO 9001
icontec
CERTIFICADO No. SC 5965-1
IQNet

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE C.M.R. S.A.S.

HACE CONSTAR

Que el señor **RESTREPO RODRIGUEZ GONZALO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 94.404.229 de Cali, laboro en la Compañía desde el 19 de Septiembre de 2.011 hasta el 17 de Julio de 2.014, con un contrato de trabajo a término Indefinido, desempeñando el cargo de Jefe de Control Producción.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Bogotá, el día DIECISIETE (17) del mes de Julio de 2014, a solicitud del interesado.

DRA. ANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Gerente de Gestión Humana

c.c. Consecutivo

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Certificación Nº 2017 – 1307

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**0302 del 18 de Septiembre de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Evaluador de Competencia Laboral en el área de Transporte, ciñéndose al procedimiento oficial establecido, desde la fase de inducción hasta la emisión del juicio de evaluación del proceso.
Plazo:	desde 19 de septiembre de 2014 hasta el 18 de diciembre de 2014
Fecha Inicio de Ejecución:	19 de septiembre de 2014
Término de Ejecución:	Tres (03) meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Nueve millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($9.403.333).

Obligaciones específicas:

1) Realizar inducción - autodiagnóstico al proceso de certificación. **2)** Ejecuta proceso de evaluación. **3)** Contribuye a la producción de evidencias. **4)** Acuerda plan de evaluación con el candidato. **5)** Elabora / aplica instrumentos de evaluación. **6)** Emite juicio sobre competencias del evaluado. **7)** Integra portafolio de evidencias del candidato. **8)** Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelante la Entidad. **9)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **10)** Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). **11)** No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. **12)** Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera. **13)** Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO GERENTE DE MERCADEO Y PROYECTOS DE INNOVA INGENIERIA APLICADA S.A.S.

NIT: 900754544-5

Hace Constar:

Que el señor **GONZALO RESTREPO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.404.229 expedida en Cali - Valle del Cauca, laboró al servicio de esta empresa mediante Contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de **OPERARIO DE TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL** realizando las siguientes funciones:

- Organizar el entorno de trabajo según el tipo de operación a realizar y atendiendo las normas de seguridad y ambientales.
- Alistar los equipos, máquinas, herramientas convencionales e instrumentos según manuales y procedimientos establecidos.
- Operar los equipos, máquinas, herramientas convencionales e instrumentos según manuales y procedimientos establecidos.
- Pulir y mecanizar las piezas industriales de acuerdo con técnicas manuales y semiautomáticas.

El cargo y funciones descritas anteriormente, fueron desempeñados durante los tiempos detallados a continuación:

- Desde el día 05 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015.
- Desde el día 04 de enero de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016.
- Desde el día 09 de enero de 2017 hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Para constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

I + D +I
INNOVA
INGENIERIA APLICADA

LEONARDO RAMSÉS BUSTOS AVILA
Gerente Mercadeo y proyectos

Certificación No.481

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.404.229,** celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato: 4650 del 21 de Mayo de 2015
Objeto Contractual: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Evaluadores de Competencias Laborales en las normas de operación de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de mercancías peligrosas, revisión tecno mecánica para CDA, operación de montacargas y otras actividades que se deriven de la evaluación como atender la capacitación requerida por los candidatos seleccionados en las normas de las áreas mencionadas.
Fecha de Inicio de Ejecución: 21 de Mayo de 2015
Plazo de ejecución: 7 meses 11 días
Fecha de Terminación de Contrato: 31 de Diciembre de 2015
Valor Contrato: $22836666.oo
Obligaciones Específicas: 3.1. Atender las solicitudes de independientes y empresas. 3.2. Realizar el proceso de inducción a los candidatos a certificar en las norma de competencia. 3.3. Orientar y acompañar el proceso de recolección de evidencias de los candidatos de acuerdo a las exigencias de la norma. 3.4. Alistar documentos e información necesaria en caso de la auditoria. Atiende las no Conformidades en la medida que sean de su competencia 3.5. Emitir juicio de competencia según la norma. 3.6. Elaborar la construcción de instrumentos para evaluar la competencia laboral,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Kra. 4 N° 53-54 Zona Industrial Cazucá Tel. 5960050 Ext. 18522 Bogotá D. C. Colombia

asegurando la calidad metodológica de los mismos. 3.7. Documentar y divulgar las metodologías y lineamientos para la elaboración, administración y custodia de instrumentos para evaluar competencias laborales. 3.8. Apoyar en la actualización y capacitación de líderes y evaluadores en la construcción y administración de instrumentos para evaluar competencias. 3.9. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 4.0. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 4.1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 4.2. Apoyar la gestión del Líder de Evaluación y Certificación en las labores necesarias para sacar adelante cada proceso. 4.3. Analizar y seleccionar las áreas de atención para el reconocimiento de las competencias laborales de acuerdo con las fortalezas del Centro, Regionales y locales que requieren personal certificado en su competencia laboral, áreas o sectores regulados, mediante la elaboración del plan anual de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 2015 y su registro en el aplicativo dispuesto por el Grupo de Certificación de Competencias Laborales. 4.4. Formular proyectos de certificación específicos identificando los requerimientos respecto a: Normas de Competencia Laboral a utilizar, evaluadores, ambientes de evaluación, acciones de formación de evaluadores e instrumentos de evaluación. 4.5. Atender las líneas de atención en el proceso (Alianza y Demanda Social) mediante la elaboración de instrumentos de evaluación, construyendo ítems e indicadores para las normas proyectadas a ofertar con destino al banco de instrumentos. 4.6. Cumplir con las metas de certificación establecidas, de acuerdo con los lineamientos establecidos apoyando la certificación laboral para todos los niveles ocupacionales del Centro: Directivo, asesor, profesional, técnico, instructor, asistencial, trabajador oficial y contratistas. No podrán participar personas diferentes o no vinculadas a la Entidad y apoyar el proceso de auditorías de certificación de competencias laborales que permita verificar la confiabilidad y transparencia del mismo. 4.7. Aplicar los principios y cumplir los requisitos de las normas que rigen el Sistema Integrado de Gestión: NTCGP 1000:2009, OSHAS

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Kra. 4 N° 53-54 Zona Industrial Cazucá Tel. 5960050 Ext. 18522 Bogotá D. C. Colombia

18001:2007, ISO 14001:2004 e ISO 27001:2005, norma ISO/IEC 17024:2012., aplicando los procedimientos y guías correspondientes, promoviendo su mejora continua con base en el seguimiento, medición y análisis del proceso. 4.8. Cumplir las metas establecidas por el Grupo de Evaluación y Certificación de competencias laborales. 4.9. Participar en los comités de evaluación y certificación de competencias laborales 4.10. Cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad de la información. 4.11. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad de construcción de instrumentos. 4.12. Registrar la información en el aplicativo SECCL que corresponde a cada proyecto asignado.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los (6) días del (Octubre) de (2017).

William Darío Riaño Barón
Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte
Sena – Regional Distrito Capital

Proyectó: Paola Salcedo U.
3-3

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

Certificado No.
GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Kra. 4 N° 53-54 Zona Industrial Cazucá Tel. 5960050 Ext. 18522 Bogotá D. C. Colombia

Certificación No.455

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.404.229.**, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato: 4255 del 17 de Marzo de 2016
Objeto Contractual: Contratar la prestaciòn de servicios personales de caràcter temporal de un (01) evaluador de competencias laborales para la especialidad de las normas de operación de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de mercancías peligrosas, revisión tecno mecánica para CDA, operación de montacargas.
Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2016
Plazo de ejecución: 4 meses 27 días
Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2016
Valor Contrato: $14.700.000.oo
Obligaciones Específicas: 1. Ejecutar procesos de evaliuaciòn de competencias laborales a trabajadores o personas,de acuerdo con las necesidades de la respectiva regional o Centro de formaciòn. Los lineamientos de la Direcciòn del Sistema Nacional de Formaciòn para Trabajo y el procedimiento para evaluar y cetificar competencias laborales segùn meta asignada a cada Centro de formaciòn parte de esa Direcciòn. 2. Construír items e indicadores de evaluaciòn de acuerdo con la metodologìa promi¡ovida por el grupo de certificaciòn . El Sena resguardarà los derechos de propiedad intelectual sobre items e indicadores.3. Construìr items e indicadores correspondientes a una

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Kra. 4 N° 53-54 Zona Industrial Cazucá Tel. 5960050 Ext. 18522 Bogotá D. C. Colombia

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

norma de competencia laboral a razòn de 2 meses y 15 dìas de contrato y conformeal cronograma de trabajo concertadocon el instrumentador Regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 dìas, se les asignarà responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del grupo de Certificaciòn de la Direcciòn Regional. 4. Cumplir con la meta mensual del número de personas evaluadas y certifcadas de acuerdo a las metas establecidas en el Centro de formaciòn para la presente vigencia. 5. Participar en la actividad de experto tècnoco "constructor" o experto tècnico "revisor" en las redes regionales de construcciòn de item e indicadores segùn se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador regional y el par revisor tècnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. 7 . Facilitar la documentaciòn requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los items e indicadores. 8. Consultar los resultados de la validaciòn de cuestionarios y los resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales serà responsable de verificar los instrumentos recibidos. 10. Entregar al líder de ECCL: informes, reprtes y demàs documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluaciòn a su cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la informaciòn correspondiente a los procesos de evaluaciòn a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la informaciòn y su coherencia con el proceso. 12. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentaciòn como de la informaciòn personal de los candidatos, resultado del cumplimiento de sus funciones, abstenièndose dehacer uso diferente al estipulado con el SENA; para ello firmarà compromiso de confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 13. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar entrega e informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al lider de competencias. 15. Tramitar ante la Subdirección del Centro o Regional segun sea el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creacciòm de la cuenta de correo instiucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo de la ejecución del contrato.16. Tener conocimiento, dominio y actualización continua de las

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Kra. 4 N° 53-54 Zona Industrial Cazucá Tel. 5960050 Ext. 18522 Bogotá D. C. Colombia

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de reportes e informes entre otras, como también tener dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar original y copia del reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de evaluación de competencias laborales respectivo. 18. Entregar informe final al vencimiento del Contrato cuando el proceso o procesos finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación. 21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 22. Valorar evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir el concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificaral candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24. Entregar al supervisor de contrato informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el supervisor sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución de objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los (5) días del (Octubre) de (2017).

William Darío Riaño Barón
Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte
Sena – Regional Distrito Capital

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Proyectó: Paola Salcedo U.
2-2

GTH-F-131

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Certificación Nº 2017 – 1308

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229** de **Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato:	**0316 del 30 de Junio de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales, de carácter temporal como Evaluador de Competencias Laborales para la especialidad en el área de Transporte, desde la fase de inducción hasta la emisión de juicio de la Norma(s) de Competencia(s) Laboral.
Plazo:	desde 4 de julio de 2017 hasta el 30 de agosto de 2017
Fecha Inicio de Ejecución:	4 de julio de 2017
Término de Ejecución:	Un (01) mes y veintisiete (27) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Siete millones de pesos mcte ($7.000.000).

Obligaciones específicas:

1) Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la regional del Caquetá, Centro Tecnológico de la Amazonia, los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales, según la meta asignada al Centro Tecnológico de la Amazonía de parte de la Dirección Nacional. **2)** Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la metodología promovida por el Grupo de Certificación. El SENA resguardara los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. **3)** Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral y conforme el cronograma de trabajo concertado con el instrumentador Nacional. **4)** Cumplir con la meta mensual del número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en el Centro tecnológico de la Amazonía para la presente vigencia. **5)** Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. **6)** Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador Nacional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. **7)** Facilitar la documentación requerida por el Instrumentador Nacional para remitir al Banco Nacional de Instrumentos los ítems e indicadores. **8)** Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y los resultados de las pruebas. **9)** El Evaluador de Competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del Banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

presente. **10)** Entregar al Líder de ECCL, informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de Evaluación a su cargo. **11)** Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. **12)** Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los Candidatos resultados del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del Contrato dando estricto cumplimiento al mismo. **13)** Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente enumeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. **14)** Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al Líder de Competencias. **15)** Tramitar ante la Subdirección del Centro Tecnológico de la Amazonia, según el caso, una vez perfeccionado el Contrato, la creación de la cuenta de correo Institucional para ser utilizado exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **16)** Tener conocimiento y dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicación para aplicarlas en el desarrollo del Contrato y en la presentación de los soportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. **17)** Presentar en original y copia, el reporte mensual de Evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. **18)** Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. **19)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del Contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del Contrato. **20)** Informar de cualquier conflicto de interés y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. **21)** Realizar el plan de Ejecución y Valoración de Evidencias. **22)** Valorar las Evidencias presentadas por los Candidatos de manera objetiva. **23)** Emitir conceptos sobre los resultados obtenidos por el Candidato y notificar al Candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. **24)** Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor sean asignadas al Contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veintiséis (26) de septiembre de 2017.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Certificación N2 2021-0107

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO {E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.404.229 expedida en Cali, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Plazo de ejecución:	Del 5 de febrero al 28 de julio de 2018
Fecha de Inicio:	5 de febrero de 2018
Fecha terminación:	28 de julio de 2018
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Cinco (OS) meses y veintidós (22) días, contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintiún millones quinientos seis mil cuatrocientos pesos mete ($21.506.400).
Obligaciones Específicas:	

a) Impartir la Formación Profesional Integral desarrollando las competencias definidas en los programas de formación titulada y/o complementaria de conformidad con el programa definido y el cronograma establecido. b) Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, trasferencias de conocimiento y/o actualizaciones programados por el SENA. e) Garantizar el cumplimiento de las actividades del procedimiento de ejecución de la formación, con el fin de lograr el desarrollo de las mismas en los tiempos previstos dentro de cada uno de los programas de formación. d) Utilizar las herramientas y tecnologías informáticas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard y Sofía Plus), haciendo cargue oportuno de guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y demás formatos necesarios para el desarrollo del procedimiento de formación. e) Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodología y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos. f) Concertar el plan de trabajo con el coordinador académico y líder del programa para establecer las actividades, los requerimientos de recursos (Talento humano, ambientes, materiales de formación y equipos) tiempos, horarios y productos. g) Concertar y ejecutar con el equipo de docentes de las instituciones educativas el Plan Operativo de trabajo para la vigencia en cada Institución Educativa asignada. h) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías

Certificado No. SCCER339681
CertificadoNo CO-SC-CER339681

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

de aprendizaje, instrumentos de evaluación, entre otros) de acuerdo con los procesos de sistema integrado de calidad que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. i) Verificar y controlar ambientes requeridos y materiales de formación. j) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. k) Ejecutar las actividades definidas para la inducción de aprendices, realizar el análisis comparativo de perfiles, establecer ruta de aprendizaje de etapa lectiva y productiva y asociar aprendices, conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa. l) Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento. m) Ejecutar la cantidad horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. n) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual. o) Concertar y establecer las actividades de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas y apoyar el proceso de certificación de los aprendices. p) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el seguimiento de etapa productiva a cada una de las fichas asignadas. q) Generar estrategias para que los aprendices utilicen la plataforma blackboard y la biblioteca virtual. r) Registrar en el aplicativo dado el caso los reportes de inasistencias, seguimientos a la formación y juicios evaluativos en el sistema Sofía Plus dentro de los plazos establecidos por el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y comunicar al coordinador académico y líder del programa oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. s) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. t) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos y elementos requeridos y necesarios para ejecución de la formación y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. u) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). v) Implementar estrategias para la retención de aprendices. w) Adelantar las actividades conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la entidad, de acuerdo al sistema integrado de autocontrol (SIGA). x) Guardar confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o prejuicios a la misma entidad o a los aprendices. y) Garantizar la administración de las evidencias de aprendizaje según el instructivo para el control y seguimiento de los procesos formativos (Suministrar los documentos soportes al portafolio de la coordinación, del instructor y verificar el de los aprendices). z) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y/o actualización de la misma cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución contractual. aa) Dedicar horas a proyectos de investigación, cuando el supervisor del contrato le solicite y el Centro de Formación lo requiera. bb) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (03) de febrero de 2021.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Certificación No. **098**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que, el (la) señor (a) **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ identificado (a)** con cédula de ciudadanía No. **94.404.229** de **CALI** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	76-01728 del 05 marzo 2019
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las áreas de: consultoría empresarial, transporte y demás áreas asignados al centro para la vigencia 2019.
Plazo:	7 meses
Inicio de Ejecución:	06 marzo 2019
Término de ejecución:	05 octubre 2019
Valor del Contrato:	Veinticinco Millones Novecientos Noventa Y Ocho Mil Pesos M/c ($25.998.000) pagadero en mensualidades vencidas de ($3.714.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas de acuerdo con las necesidades de la respectiva regional o centro de formación, los lineamientos de la dirección del Sistema Nacional de Formación para trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada centro de formación parte de esta dirección. 2. Construir ítems indicadores de evaluación de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de certificación. El Sena resguardará los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. 3. Construir ítems e indicadores para una norma de competencia laboral cada de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. 4. Cumplir con meta mensual de número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en el centro de formación para la presente vigencia. 5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores. 8. Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y los resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente. 10. Entregar al Líder ECCL: informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 12. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, resultado del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el Sena. Para ello firmará el compromiso de confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 13. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la Subdirección del Centro, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 18. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses que identifique asegurándose que pueda realizar juicios imparciales. 21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera imparcial. 23. Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y Notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24. Entregar al supervisor de contrato informe final al vencimiento del contrato.25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 26. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 27. Presentar los informes de gestión y análisis de indicadores que se le soliciten al Centro.28. Interiorizar y actuar conforme a la cultura organizacional del SENA considerando sus pilares y el código de integridad institucional

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2019

Firma
PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional De Asistencia Técnica a La Industria ASTIN
Subdirector (e) del Centro

Elaboró: Carolina Perez Gomez
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación Nº 2021-0107

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.404.229 expedida en Cali, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.1633994 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de MECÁNICA INDUSTRIAL - MECANIZADO, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa de articulación en la educación media (técnica y académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del CTA.
Plazo de ejecución:	Del 17 de junio al 18 de diciembre de 2020
Fecha Inicio de ejecución:	17 de junio de 2020
Fecha terminación:	18 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Seis (06) meses y dos (02) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintitrés millones ciento catorce mil pesos mcte ($**23.114.000**).

Obligaciones Específicas:

1) Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos
2) Participar y apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y asociar aprendices, en conjunto con el equipo ejecutor definido por la Institución Educativa.
3) Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media – Doble titulación
4) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).

5) Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al Equipo Pedagógico del Centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.
6) Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia en cada Institución Educativa asignada.
7) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
8) Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento.
9) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual.
10) Concertar , establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa de articulación los documentos soportes para la validación en plataforma Sofía Plus del total de los aprendices de las formaciones y fichas asignadas.
11) Registrar en el formato "Estado de Aprendices en Etapa Productiva" todas las fichas asignadas: a) Total de aprendices en estado formación (según listado de aprendices generado por el aplicativo SOFIA PLUS. b) Total de aprendices que se encuentre desarrollando su alternativa de etapa productiva. c) Total de aprendices que presentan algún seguimiento en su etapa productiva: concertación de funciones, evaluación parcial, evaluación final y aprendices certificados.
12) Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato GFPI-F – 023 PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a) Concertación de funciones. b)Evaluación parcial. c) Evaluación final. d) Certificación.
13) Comunicar a la coordinación académica oportunamente las novedades, anomalías, e inconsistencias que se presenten con los aprendices que desarrollan su etapa productiva. (deserciones, retiros voluntarios, cancelación de alternativa etapa productiva, etc.)
14) Participar y apoyar la programación de reuniones de cierre de las formaciones que finalizan su etapa lectiva socializando la inducción a la etapa productiva.
15) Registrar oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral los juicios evaluativos de los aprendices que finalizaron su etapa productiva satisfactoriamente.
16) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa
17) Apoyar el proceso de certificación de los aprendices.
18) Presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.
19) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del Supervisor del Contrato, el Coordinador Misional, los Coordinadores Académicos y el Profesional de Apoyo del Programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices.
20) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, velando por la buena administración de los recursos entregados para la formación, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
21) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
22) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual.

23) Prestar asesoría técnico-pedagógica en la Actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.
24) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media.
25) Usar los medios y ambientes virtuales dispuestos por el SENA en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.

Parágrafo: el contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (03) de febrero de 2021.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Certificación Nº 2021-0349

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229 expedida en Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.2247050 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área MECÁNICA INDUSTRIAL - MECANIZADO, para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del en el programa de articulación con la educación media (técnica y académica) del Centro Tecnológico de la Amazonia de conformidad con las modalidades deatención, políticas institucionales y la normatividad vigente.
Plazo de ejecución:	Del 15 de febrero al 31 de agosto de 2021
Fecha Inicio de ejecución:	15 de febrero de 2021
Fecha terminación:	31 de agosto de 2021
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Seis (06) meses y catorce (14) días, a partir de la aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de veinticinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte ($**25.866.667**).

Obligaciones Específicas:

1) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación a través de la formación por proyectos.

2) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

3) Crear y asociar aprendices en conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa en las rutas de aprendizaje.

4) Participar y apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

5) Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento.

6) Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media – Doble titulación.

7) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínima un acta mensual.

8) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:

- **a.** Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
- **b.** Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, entre otros).

9) Registrar oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación, correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica.

10) Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofia Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.

11) Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada.

12) Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva.

13) Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas.

14) Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final.

15) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa.

16) Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.

17) Presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.

18) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión

Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices.

19) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, velando por la buena administración de los recursos entregados para la formación, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.

20) Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

21) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual.

22) Prestar asesoría técnico-pedagógica en la actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.

23) Usar los medios y ambientes virtuales dispuestos por el SENA en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.

24) Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática afín.

25) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

26) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

27) No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.

28) Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo al área de su competencia.

29) Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato

Parágrafo: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (3) de septiembre de 2021.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 94.404.229 de Cali, Valle, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 2950839 del 20 de octubre de 2021

Objeto. Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Plazo de ejecución: Desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de octubre de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: Un (01) mes y veintiséis (26) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la

"Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2021".2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.6.Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.8.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.9.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el

manual de convivencia del Centro de Formación. 12.Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15.Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17.Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”.21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.22.Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.23.Permanecer

identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.25.Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.29.El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y

SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.367.933M/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un (01) primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE($1.270.333 M/CTE) correspondiente al mes de octubre de 2021 b) un (01) pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS Ml/Cte ($3.811.000 M/CTE) correspondiente al mes de noviembre de 2021 c) Un (01) ultimo pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.286.600M/CTE) correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el Portal del SENA con radicado No. 7-2022-259695 a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

Certificación Nº 2022-0387

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **Gonzalo Restrepo Rodriguez,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229 expedida en Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.3362541 DEL 22 DE ENERO DE 2022**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área MECANICA INDUSTRIAL-MECANIZADO, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo de ejecución:	07 de febrero al 08 de septiembre del 2022.
Fecha Inicio de ejecución:	07 de febrero del 2022
Fecha terminación:	08 de septiembre del 2022
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Siete (07) meses y Un (01) día, a partir de la aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de veintisiete millones trescientos mil pesos mcte ($**27.300.000)**.

Obligaciones específicas:

1) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

articulación a través de la formación por proyectos; orientando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiando, asesorando y acompañando permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. 2) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 3) Elaborar las guías de aprendizaje aplicando las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo. 4) Crear y asociar aprendices en conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa en las rutas de aprendizaje. 5) Apoyar el proceso de matrícula ordinaria y extemporánea de las fichas asignadas. 6) Participar y apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7) Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento. 8) Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media – Doble titulación. 9) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual, realizando la transferencia general de la normatividad, lineamientos, procedimientos de las dos entidades (Establecimiento Educativo-SENA), Transferencia de compromisos institucionales, administrativos, técnicos, responsabilidades y roles definidos por cada actor del proceso en la ejecución del programa de articulación y Transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA y realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA. 10) Verificar los listos oficiales de las Instituciones Educativas y los matriculados expedidos por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo. 11) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros, entre otros) y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 12) Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

disposiciones tecnológicas LMS o Físicas registrando oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica.. 13) Formular los proyectos de formación y registrarlos en SofiaPlus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos. 14) Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada. 15) Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva. 16) Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas. 17) Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final. 18) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa. 19) Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral. 20) Presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro. 21) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices. 22) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, velando por la buena administración de los recursos entregados para la formación, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 23) Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 24) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056” y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual. 25) Prestar asesoría técnico-pedagógica en la actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos. 26) Usar los medios y ambientes virtuales dispuestos por el SENA en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación. 27) Crear y actualizar el portafolio del instructor de las fichas asignadas y programadas mensualmente. 28) Socializar la creación del portafolio de los aprendices y revisarlo mensualmente los portafolios de las fichas programadas. 29) Acompañar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

y apoyar la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos según diseño curricular del programa de formación seleccionado. 30) Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática afín. 31) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 32) No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (23) de septiembre de 2022.

DANNY LOPEZ SEGURA
2022.09.23 14:46:32 -05'00'

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Yesica Julieth Suarez-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificación Nº 2023-0308

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **94.404.229 expedida en Cali**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.4496893 DEL 27 DE ENERO DE 2023**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área de Mecánica Industrial - Mecanizado, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico bajo el enfoque por competencias y formación por proyectos, a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del centro tecnológico de la amazonia.
Plazo ejecución:	Del 06 de febrero al 07 de septiembre de 2023
Fecha de Inicio:	06 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	07 de septiembre de 2023
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Siete (07) meses y un (01) día, contados a partir de la aprobación de la póliza”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintiocho millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos mcte (**$28.245.000)**.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el procedimiento desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

evaluación) de los programas de formación titulada, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación a través de la formación por proyectos; orientando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiando, asesorando y acompañando permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades.
2. Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje aplicando las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. Crear y asociar aprendices en conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa en las rutas de aprendizaje.
5. Apoyar el proceso de matrícula ordinaria y extemporánea de las fichas asignadas.
6. Participar y apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
7. Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media.
9. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes y equipo ejecutor de las instituciones Educativas asignadas de manera mensual, realizando la transferencia general de la normatividad, lineamientos, procedimientos de las dos entidades (Establecimiento Educativo-SENA), Transferencia de compromisos institucionales, administrativos, técnicos, responsabilidades y roles definidos por cada actor del proceso en la ejecución del programa de articulación y Transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA y realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
10. Verificar los listados oficiales de las Instituciones Educativas y matriculados, expedidos por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
11. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) –consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas registrando oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica.

12. Comunicar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros, entre otros) y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio

13. Formular los proyectos de formación y registrarlos en la plataforma Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.

14. Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada.

15. Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva.

16. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas

17. Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final.

18. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa.

19. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.

20. Presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro

21. Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices

22. Planear, Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para la ejecución de los procesos de formación, velando por la buena administración de los recursos, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.

23. Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

24. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056” y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual
25. Prestar asesoría técnico-pedagógica en la actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.
26. Usar los medios y ambientes virtuales dispuestos por el SENA en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.
27. Crear y actualizar el portafolio del instructor de las fichas asignadas y programadas mensualmente.
28. Socializar la creación del portafolio de los aprendices y revisarlo mensualmente los portafolios de las fichas programadas.
29. Apoyar a los aprendices en la actualización de los datos en la plataforma Sofía plus.
30. Acompañar y apoyar la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos según diseño curricular del programa de formación seleccionado.
31. Apoyar la organización del archivo del programa asignado con los documentos de la tabla de retención documental.
32. Participar de los comités de seguimiento y evaluación del programa de articulación con la educación media cuando le sea asignado.
33. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera.
34. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática a fin.
35. Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (08) de mayo de 2023.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Yesica Julieth Suarez-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación Nº 2024-0746

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.404.229 de Cali**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.5860499 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico bajo el enfoque por competencias y formación por proyectos, a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del centro tecnológico de la amazonia.
Plazo de ejecución:	Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2024
Fecha terminación:	30 de noviembre de 2024
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Diez (10) meses y cuatro (04) días, contados a partir de la aprobación de la póliza”
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cincuenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos mcte (**$51.784.700)**.

Obligaciones Especificas:

1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el procedimiento desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación a través de la formación por proyectos; orientando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiando, asesorando y acompañando permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades.
2. Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje aplicando las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. Apoyar el proceso de matrícula ordinaria y extemporánea de las fichas asignadas.
5. Participar y apoyar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento.
6. Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva.
7. Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media.
9. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes y equipo ejecutor de las instituciones Educativas asignadas de manera mensual, realizando la transferencia general de la normatividad, lineamientos, procedimientos de las dos entidades (Establecimiento Educativo-SENA), Transferencia de compromisos institucionales, administrativos, técnicos, responsabilidades y roles definidos por cada actor del proceso en la ejecución del programa de articulación y Transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA y realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de

formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.

10. Verificar los listados oficiales de las Instituciones Educativas y matriculados, expedidos por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.

11. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas registrando oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica.

12. Comunicar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros, actualización de los datos de los aprendices en la plataforma Sofía plus, entre otros) y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

13. Formular los proyectos de formación y registrarlos en la plataforma Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.

14. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas.

15. Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final.

16. Planear, Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para la ejecución de los procesos de formación, velando por la buena administración de los recursos, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.

17. Crear y actualizar el portafolio del instructor de las fichas asignadas y programadas mensualmente.

18. Socializar la creación del portafolio de los aprendices y revisarlo mensualmente los portafolios de las fichas programadas.

19. Acompañar y apoyar la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos según diseño curricular del programa de formación seleccionado.

20. Apoyar la organización del archivo del programa asignado con los documentos de la tabla de retención documental.

21. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.

22. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera.

23. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual.

24. Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices y presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.

25. Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 03 días de diciembre de 2024.

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional (E), Con Funciones De
Subdirector De Centro

Proyecto: Yesica Julieth Suarez Rodríguez, Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación
Reviso: José Edward Joven Bustamante. Técnico Grado 02 Contratación

Certificación Nº 2025-0827

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor **GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.404.229 de Cali**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.7316756 DEL 24 DE ENERO DE 2025**
Objeto:	prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área, MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico bajo el enfoque por competencias y formación por proyectos, a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del centro tecnológico de la amazonia.
Plazo de ejecución:	Del 03 de febrero al 30 de noviembre de 2025
Fecha de Inicio:	03 de febrero de 2025
Fecha prevista terminación:	30 de noviembre de 2025
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Diez (10) meses y un (01) día, contados a partir de la aprobación de la póliza”
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cincuenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos mcte (**$53.338.240)**.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el procedimiento desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación a través de la formación por proyectos; orientando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiando, asesorando y acompañando permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades.
2. Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje aplicando las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. Apoyar el proceso de matrícula ordinaria y extemporánea de las fichas asignadas.
5. Participar y apoyar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento, y Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva.
6. Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada.
7. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media
8. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes y equipo ejecutor de las instituciones Educativas asignadas de manera mensual, realizando la transferencia general de la normatividad, lineamientos, procedimientos de las dos entidades (Establecimiento Educativo-SENA), Transferencia de compromisos institucionales, administrativos, técnicos, responsabilidades y roles definidos por cada actor del proceso en la ejecución del programa de articulación y Transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA y realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.

9. Verificar los listados oficiales de las Instituciones Educativas y matriculados, expedidos por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo
10. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas registrando oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica
11. Comunicar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros, actualización de los datos de los aprendices en la plataforma Sofía plus, entre otros) y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
12. Formular los proyectos de formación y registrarlos en la plataforma Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.
13. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas.
14. Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final.
15. Planear, Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para la ejecución de los procesos de formación, velando por la buena administración de los recursos, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
16. Crear y actualizar el portafolio del instructor de las fichas asignadas y programadas mensualmente.
17. Socializar la creación del portafolio de los aprendices y revisarlo mensualmente los portafolios de las fichas programadas.
18. Acompañar y apoyar la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos según diseño curricular del programa de formación seleccionado.

19. Apoyar la organización del archivo del programa asignado con los documentos de la tabla de retención documental.

20. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.

21. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual.

22. Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices y presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.

23. Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

24. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de noviembre de 2025.

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional (E), Con Funciones De
Subdirector De Centro

Proyecto: Yesica Julieth Suarez Rodríguez, Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación
Reviso: Yeison Fernando Jiménez Santa - Profesional Grado 01
Vo.Bo: Marle Quintana Chilito - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto